

Cuarto. El expediente podrá ser examinado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4.º, 7.º p.

Quinto. Las alegaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de Almería, pudiendo presentarlas directamente en el Registro de la mencionada Delegación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las concesiones de las subvenciones que a continuación se indican:

Beneficiario: Magdalena Ramos Argüelles Bellotti.  
Título: «Participación de la Galería Magda Bellotti en Arco'97».  
Importe: 1.265.649 ptas.  
Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.00.48300.35A.2.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1744/97-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos recurso contencioso-administrativo núm. 1744/97-S.1.º, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud de 7 de abril de 1997, de anulación de la Resolución de 10 de enero de 1995 por la que se autorizaba el cambio del trazado de la vía pecuaria «Vereda de Castilblanco al Pedroso», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97-S.2.º, interpuesto por don Antonio Malo de Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Malo de Molina, recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97-S.2.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 3 de febrero de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Jaén de 31 de mayo de 1995, recaída en el expediente sancionador M-121/94, instruido por infracción a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/97-S.1.º, interpuesto por la Comunidad de Regantes de la Acequia Cobatillas-Tío Papeles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Comunidad de Regantes de la Acequia Cobatillas-Tío Papeles recurso contencioso-administrativo núm. 1801/97-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 17 de febrero de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Granada de 7 de mayo de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 530/94, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1801/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.º, interpuesto por don José Luis Poley Pulido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Poley Pulido recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 10 de abril de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de 6 de septiembre de 1996, recaída en el expediente sancionador SAN/CAZ-2248/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Jaén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.º, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 1997 por el que se resuelven las discrepancias surgidas entre el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.º, interpuesto por Cultivos Piscícolas Marinos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cultivos Piscícolas Marinos, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 14 de marzo de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra las Resoluciones del Delegado Provincial de Cádiz de 8 de abril y de 16 de abril de 1996, recaídas en los expedientes sancionadores E80/95, E82/95 y E98/95, instruidos por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Servicio Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico 95.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma